

31 OCT 2024



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. N°..... FECHA:.....



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Callao, 31 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 4002-2024-GRC/DIRESA/OL, de fecha 05 de octubre del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite las recomendaciones efectuadas por la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, para la conformación de la Comisión Ejecutora para el Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles e Inmuebles – Periodo 2024, así como del Inventario Físico Valorizado de Existencias del Almacén Central, Almacén Especializado de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), y los Sub Almacenes (Farmacia) de los Establecimientos de Salud – Periodo 2024 y; con Memorando N°4268-2024-GRC/DIRESA/OEA, y Memorando N°4269-2024-GRC/DIRESA/OEA de fecha 15 de octubre del 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración, propone a los representantes de la Oficina Ejecutiva de Administración en calidad de presidente y suplente; y el Memorando N° 973-2024-GRC/DIRESA/DEMID, de fecha 14 de octubre del 2024, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, remite la relación del personal propuesto y; el Informe N° 846-2024/GRC/DIRESA/OE de fecha 11 de octubre del 2024, la Jefa de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Ejecutiva de Administración, remite la relación de personal propuesto y; el Informe N° 4114-2024-GRC/DIRESA/OL de fecha 15 de octubre del 2024, la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la relación de personal propuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de la Administración, velar por la Existencia Física y del Registro Contable de los Bienes Muebles de su propiedad, aplicando para tal efecto mecanismos de verificación física y conciliación, a fin de poder determinar oportunamente su ubicación, estado de conservación, grado de operatividad, condiciones de utilización y de seguridad, constatando sus valores en libros y estableciendo las diferencias que hubieran, las responsabilidades correspondientes y los ajustes que pudiesen resultar;

Que, asimismo, recae sobre el titular del Órgano de Abastecimiento, en ejercicio de sus atribuciones funcionales, la responsabilidad de dirigir, organizar, coordinar, supervisar, evaluar y controlar las actividades de los inventarios de los Establecimientos de Salud, Sanidades Internacionales y de la Sede Central, entre ellos el Inventario Físico de Existencia en Almacén, correspondiéndole por tanto la disposición y aprobación del inventario de bienes que se hallan en custodia temporal en la Unidad de Almacén de su responsabilidad;

Que, el artículo 5, de la ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que, la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros, conforme a ley;

Que, el numeral 1 del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, define que el inventario de bienes muebles patrimoniales consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con



el registro contable, determinar las existencias que pudieran existir y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario.

Que en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2023-GRC/DIRESA/DG/OEA/OL/UCP-V.01 "Directiva para la toma de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales y Existencias de la Dirección Regional de Salud del Callao", aprobada con Resolución Directoral N° 009-2023-GRC/DIRESA/DG, de fecha 10 de enero del 2023, la misma que tiene por objeto garantizar la adecuada y oportuna implementación de los procedimientos para la toma de inventario físico de los bienes patrimoniales de la Dirección Regional de Salud del Callao, con el fin de verificar su existencia física, conciliarlos y contractarlos con el registro contable institucional.

Que el Gobierno Regional del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 681-2008-Gobierno Regional del Callao- GGR, de fecha 10 de noviembre del 2008, aprobó la Directiva para Inventario General de Bienes Muebles del Gobierno Regional del Callao y Unidades Ejecutoras, las mismas que forman parte del marco referencial legal de las acciones administrativas de sus inventarios físicos generales de bienes y custodia del almacén.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, de fecha 05 de noviembre de 2002, modificado por Resolución Ministerial N° 367-2005-MINSA, de fecha 16 de mayo de 2005, se aprobó la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico- Quirúrgicos-SISMED, la cual mediante Anexo N°02, que forma parte integrante de la precitada Directiva, se emite Procedimiento Técnico- Administrativo para la Toma de Inventario Físico de Medicamentos e Insumos Quirúrgico en el Proceso de Integración de stock del SISMED;



Que, mediante Informe N° 4002-2024-GRC/DIRESA/OL, de fecha 05 de octubre del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite las recomendaciones efectuadas por la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, para la conformación de la Comisión Ejecutora para el Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles e Inmuebles – Periodo 2024, así como del Inventario Físico Valorizado de existencias del Almacén Central, Almacén Especializado de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), y los Sub Almacenes (Farmacia) de los Establecimientos de Salud – Periodo 2024.

Que, mediante Memorando N° 4268-2024-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 15 de octubre del 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, propone al representante de la Oficina Ejecutiva de Administración, en calidad de presidente, para la conformación Comisión Ejecutora para el Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles e Inmuebles – Periodo 2024, así como del Inventario Físico Valorizado de existencias del Almacén Central, Almacén Especializado de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), y los Sub Almacenes (Farmacia) de los Establecimientos de Salud – Periodo 2024.

Que, mediante Memorando N° 4269-2024-GRC/DIRESA/OEA, de fecha 15 de octubre del 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, propone al representante de la Oficina Ejecutiva de Administración, en calidad de suplente, para la conformación Comisión Ejecutora para el Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles e Inmuebles – Periodo 2024, así como del Inventario Físico Valorizado de existencias del Almacén Central, Almacén Especializado de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), y los Sub Almacenes (Farmacia) de los Establecimientos de Salud – Periodo 2024.

Que, mediante Memorando N° 973-2024-GRC/DIRESA/DEMID, de fecha 14 de octubre del 2024, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, remite la relación del personal propuesto para la conformación de la Comisión de Inventario Físico Valorizado de existencias del Almacén Central, Almacén Especializado de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), y los Sub Almacenes (Farmacia) de los Establecimientos de Salud 2024 – Periodo 2024.

Que, mediante Informe N° 846-2024/GRC/DIRESA/OE, de fecha 11 de octubre del 2024, la Jefa de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Ejecutiva de Administración, remite la relación de personal propuesto para la conformación de la Comisión Ejecutora para el Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles e Inmuebles – Periodo 2024, así como del Inventario Físico Valorizado de existencias del Almacén Central, Almacén Especializado de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), y los Sub Almacenes (Farmacia) de los Establecimientos de Salud – Periodo 2024.

Que, mediante Informe N° 4114-2024-GRC/DIRESA/OL de fecha 15 de octubre del 2024, la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la relación de personal propuesto, para la conformación de la Comisión Ejecutora para el Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles e Inmuebles – Periodo 2024, así como del Inventario Físico Valorizado de existencias del Almacén Central, Almacén Especializado de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CALLE DEL CALLAO, 1000
LIMA, PERÚ
REG. N° FECHA: 31 OCT 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

31 OCT 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO

Edatario Suplente

RESOLUCION ADMINISTRATIVA



Callao, 31 de Octubre de 2024

Insumos y Drogas (DEMID), y los Sub Almacenes (Farmacia) de los Establecimientos de Salud – Periodo 2024.

Con visto de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 299-2023/GGR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- CONFORMAR la “Comisión Ejecutora para el Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles e Inmuebles - Periodo 2024”, de la Dirección Regional de Salud del Callao, la Comisión de inventario es responsable de los avances y resultados del inventario, la que tendrá la función de supervisar la toma de inventario, determinar las diferencias de bienes (faltantes y sobrantes) y proceder a emitir los informes correspondientes, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

TITULARES:

- SR. LUIS ALBERTO PEREYRA CRUZ PRESIDENTE
Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración
DIRESA - CALLAO
- ECON. CARLOS EDUARDO GONZALES BIFFI INTEGRANTE
Representante de la Oficina de Economía
DIRESA – CALLAO
- Sr. JACINTO HUMBERTO MANYARI SALAZAR INTEGRANTE
Representante de la Oficina de Logística
DIRESA – CALLAO

SUPLENTES:

- SR. SR. YVAN GREGORIO TABORY TORIBIO PRESIDENTE
Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración
DIRESA - CALLAO
- SR. CARLOS OCTAVIO MELENDEZ GAMBOA INTEGRANTE
Representante de la Oficina de Economía
DIRESA – CALLAO
- SR. MIGUEL ANGEL NAVARRO MENDOZA INTEGRANTE
Representante de la Oficina de Logística
DIRESA – CALLAO

Artículo Segundo.- CONFORMAR la “Comisión Ejecutora para el Inventario Físico Valorizado de Existencia del Almacén Central, Almacén Especializado de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), y los Sub Almacenes (Farmacia) de los Establecimientos de Salud – Periodo 2024”, de la Dirección Regional de Salud del Callao, la Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario, la cual tendrá la función de

supervisar la toma de inventario, determinar las diferencias de bienes (faltantes y/o sobrantes) y proceder a emitir los informes correspondientes, la misma que estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES:

- SR. LUIS ALBERTO PEREYRA CRUZ PRESIDENTE
Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración
DIRESA – CALLAO
- LIC. FLORINDA OLGA PALOMINO PIZARRO INTEGRANTE
Representante de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
DIRESA – CALLAO
- Q.F. CANDY JAKELYN HUMPIRI TURPO INTEGRANTE
Representante de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
DIRESA – CALLAO
- ECON. CARLOS EDUARDO GONZALES BIFFI INTEGRANTE
Representante de la Oficina de Economía
DIRESA – CALLAO
- SR. DISNEY JARA SOBRADOS INTEGRANTE
Representante de la Oficina de Logística
DIRESA – CALLAO



SUPLENTES:

- SR. SR. YVAN GREGORIO TABORY TORIBIO PRESIDENTE
Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración
DIRESA – CALLAO
- LIC. MANUEL MARTIN CAMPOS LA SERNA INTEGRANTE
Representante de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
DIRESA – CALLAO
- Q.F. ERIKA ANDIA REVATTA INTEGRANTE
Representante de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
DIRESA – CALLAO
- SR. CARLOS MELENDEZ GAMBOA INTEGRANTE
Representante de la Oficina de Economía
DIRESA – CALLAO
- SR. DURKEY ALEXIS PONCE GOMEZ INTEGRANTE
Representante de la Oficina de Logística
DIRESA – CALLAO

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Economía y la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao deberán coadyuvar en la consecución de los objetivos y metas trazadas, en concordancia a las normas legales vigentes.

Artículo Cuarto.- REQUERIR a los Servidores de los órganos conformantes de la Dirección Regional de Salud del Callao, así como a todos los trabajadores en general, prestará su más decidido apoyo en las labores de inventario, bajo responsabilidad Administrativa, en estricto cumplimiento de las disposiciones referentes al proceso del Inventario de las Comisiones conformadas.

Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO cualquier Resolución que se oponga a la presente.

Artículo Sexto.- DISPONER, se notifique la presente Resolución a los miembros Comisión Ejecutora para el Inventario Físico Valorizado de Bienes Muebles e Inmuebles, así como del Inventario Físico Valorizado de Existencias del Almacén Central, Almacén Especializado de la Dirección Ejecutiva de

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA – CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fidatario Suplente

REG. N° FECHA: 31 OCT 2024



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Callao, 31 de Octubre de 2024

Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), y los Sub Almacenes (Farmacia) de los Establecimientos de Salud 2024.



Artículo Séptimo. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal web de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Artículo Octavo. - Notificar el presente acto resolutivo al Gobierno Regional del Callao y a la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
ABOG. ROXANA E. CORREA BRAVO
Directora Ejecutiva de Administración

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

31 OCT 2024

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. N°..... FECHA:.....